
fósforos del tipo de RD\$0.01, color azul.

Estas estampillas serán impresas en tamaño de dos y medio centímetros de ancho por cuatro centímetros de largo y con el siguiente diseño: en el centro y dentro de una figura rectangular el número (1); encima de este número la palabra "CENTAVO", y debajo la palabra "FOSFORO"; en la parte superior se leerá "REPUBLICA DOMINICANA"-RENTAS INTERNAS.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 136-90 que designa a los señores Caonabo Polanco, Supervisor de Salud Pública y Asistencia Social, con rango de Subsecretario de Estado, con asiento en Santiago y dicta otras disposiciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 136-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Caonabo Polanco, queda designado Supervisor de Salud Pública y Asistencia Social, con rango de Subsecretario de Estado, con asiento en Santiago.

Artículo 2.- El Ing. Mateo Espaillat, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República, con asiento en Santiago.

Artículo 3.- El señor Félix Vásquez, queda designado Inspector Especial al Servicio de la Secretaría de la Presidencia, con asiento en Cotuí.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 137-90 que autoriza una impresión de sellos para documentos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 137-90

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos;

1,000,000 (UN MILLON) de sellos del tipo de RD\$6,00
numerados del 0000001 al 100000, color azul
en papel especial engomado, con fibras de
seda en azul y rojo, de 50 libras.

Artículo 2.- La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 138-90 que concede exequátur a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER